

Objeto:

Verificar la ejecución de la obra en el Eje Radial Villa 15.

**Período
auditado:**

Entre el 4 de noviembre de 2016 (fecha de caratulación del expediente electrónico de licitación de la obra pública) y el 31 de julio de 2018

**Normativa
relevante:**

Ley Nacional Nº 13.064
Ley Nº 70
Decreto Nº 1.254/08
Decreto Nº 663/09
Disposición Nº 1.370-
DGTALMHYDH/17

Equipo auditor:

Hebe Martinez
Nicolás Mauricio
Andrea Houlli
Carla Casarotti
Luciana Gervasoni
Andrés Morales

Informe Ejecutivo**PROYECTO Nº I 02/18****Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano****Subsecretaría de Hábitat e Inclusión****Dirección General Hábitat****Alcance:**

Las tareas de auditoría fueron realizadas en la obra "Eje Radial - Villa 15", sita en Simón Guerrero, entre Av. Eva Perón y Av. Piedra Buena, entre los días 1 de mayo y 7 de agosto de 2018.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

Las obras fueron iniciadas en un plazo mayor al estipulado en el convenio (30 días contados a partir de la fecha de recepción del primer desembolso de fondos).

El contratista no incorporó a su plantel de obreros un mínimo del 20% del total con domicilio denunciado en la Villa 15.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

El examen realizado se centró en la evaluación del proceso licitatorio Nº 1.294-SIGAF/16 y en el análisis de la documentación de la obra "Eje Radial - Villa 15" a fin de corroborar las presuntas irregularidades en el control de la Dirección General Hábitat, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión.

Del relevamiento efectuado se verificó que, de acuerdo al dictamen emitido por la autoridad de aplicación de la Ley de Ética Pública, el accionar de la inspectora de obra no puede ser subsumido dentro de las previsiones que merezcan la formulación de una denuncia penal por haber infringido las disposiciones de la Ley Nº 4.895.

Asimismo, la obra se está ejecutando con los avisos de obra correspondientes, seguros vigentes, programa de seguridad aprobado, y responsable de seguridad e higiene en el trabajo designado. Respecto al personal de la obra, se detectó que se encuentra registrado y capacitado en seguridad e higiene, y posee los correspondientes seguros de riesgo de trabajo y los elementos de seguridad. Sin embargo, de la evidencia recolectada, surge la necesidad de que la dirección general instrumente las acciones de control necesarias con el fin de que la empresa contratista cumpla con el 20% del personal con domicilio denunciado en la Villa 15, estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Por otro lado, a fin de asegurar la integridad de los actuados administrativos y facilitar el control de los mismos, los expedientes tanto de licitación como de pago deben poseer toda la documentación. Por último, es necesario que en las futuras obras se cumplan con los plazos estipulados en los convenios.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IFAUD N° 13-UAIMHYDH/18. Proyecto N° I02/18. Eje Radial Villa 15.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.